

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-012-2018

DENOMINACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. LOTES 1 Y 2.

En Aspe, a 25 de abril de 2018.

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13:15 horas, para la celebración de sesión y la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula decimoquinta del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

Presidente:

· D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación.

Vocales:

· D. Jonatan Molina Torres, Concejal delegado de Servicios Sociales (no asiste).

· D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Municipal PP (no asiste).

· D. Javier Maciá Hernández, Secretario General de la Corporación.

· D^a Paloma Alfaro Cantó, Interventora General de la Corporación.

· D^a Carmen Sabater Altet, Trabajadora Social Coordinadora de Servicios Sociales y Responsable del contrato.

Secretario de la Mesa:

· D. Manuel Jiménez Aldeguer, Técnico de Administración General, en sustitución de D. Virgilio Muelas Escamilla, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Responsable de contratación.

El número de miembros asistentes constituye el quórum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, el Secretario de la Mesa da cuenta de la presentación de ofertas por las siguientes mercantiles:

- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.
- CLECE, S.A.
- EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS, S.L.
- ARETÉ, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda proceder a examinar formalmente la documentación administrativa presentada, contenida en el sobre "A", dando fe el Secretario de la relación de documentos aportados. A continuación, se informa del resultado de la calificación, y los miembros de la Mesa declaran admitidas las propuestas presentadas por

las mercantiles PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., y CLECE, S.A., al haber presentado la documentación administrativa correcta.

En el caso de la mercantil EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS, S.L., le falta la documentación establecida en el apartado i) de la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, esto es, o bien el certificado de la empresa del número de trabajadores y personal con discapacidad contratado, o bien en el caso de haberse adoptado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el caso de la mercantil ARETÉ, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L., le falta el modelo de declaración responsable contenido en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presenta en el sobre A los documentos a los que sustituye dicha declaración responsable, excepto la declaración de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, exigida en el párrafo tercero de la letra e) de la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Secretario de la Mesa advierte a los demás miembros que esta empresa, en contra de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no tiene un volumen anual de negocios superior a 450.000 € en los últimos tres años, ya que en el año 2015 no superó dicho volumen. El Secretario de la Corporación, tras la correspondiente consulta, considera cumplido el requisito de la solvencia económica, y aporta la Resolución nº 1080/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la que se indica que bastará con acreditar que en uno de los ejercicios se supera el volumen de negocio.

La Mesa de Contratación, tras la revisión de la documentación administrativa (sobre A), acuerda, por tratarse de causas materiales, y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conceder un plazo de tres días hábiles, esto es, hasta el **lunes, 30 de abril**, para que sea subsanada la documentación administrativa presentada por las mercantiles EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS, S.L., y ARETÉ, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.; los defectos observados se notificarán por comunicación telefónica, fax o correo electrónico, y se constatarán mediante diligencia. En cuanto a la falta del modelo de declaración responsable, se tiene en cuenta lo establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Baleares en su Informe número 6/2013, de 20 de diciembre, sobre interpretación del apartado 4 del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En dicho Informe se concluye que, en el caso de que, pese a que los pliegos prevean expresamente que debe presentarse la declaración responsable, el licitador presente la documentación a que se refiere el artículo 146.1, el órgano de contratación deberá darle un plazo de subsanación para que presente o subsane la declaración responsable.

La Mesa de Contratación acuerda que se celebrará nueva sesión de la Mesa de Contratación el próximo **miércoles, 2 de mayo, a las 13:00 horas**, para evaluar la subsanación de la documentación y, acto seguido, proceder en sesión pública a la apertura del sobre "C" y a la solicitud del informe previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 13:45 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,



Fdo: José Vicente Pérez Botella

EL SECRETARIO DE LA MESA,



Fdo: Manuel Jiménez Aldeguer

(

(